

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.**E. _____ S. _____ D.**

Origen : 15 Civil Municipal de Bogotá
Referencia : Proceso Ejecutivo Mixto N° 2008 - 629.
Demandante : Coopetrol.
Demandados : Rodelo Menco Jorge.

Solicitud : Acumulación Demanda Ejecutiva.

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

00513 1-AUG-17 0:50

OSCAR MAURICIO PELAEZ mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Identificada con la Cédula de Ciudadanía Numero 93.300.200 de Libano Tolima, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 206.980 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL**, constituida por documento privado del 24 de Enero de 1997, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de Enero de 1997 bajo el número 00001466 del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con NIT 860.013.743-0 y domicilio principal de Bogotá; según poder que acompaño conferido por **LUIS ALFONSO SAMPER INSIGNARES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No 79.141.554, en calidad de Agente Especial, conforme a la Resolución No. 014 del 09 de septiembre de 2016 de Fogacoop, quien obra en su condición de Representante Legal de **COOPETROL**, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto, formulo ante su Despacho **ACUMULACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA** en contra **RODELO MENCO JORGE ISAAC**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.162.334**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que se libre mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda y atendiendo los siguientes:

HECHOS

PRIMERO El día 25 de Mayo de 2016, mediante escritura pública número **01225** de la Notaría Cuarenta de Bogotá D.C., el ahora demandado **RODELO MENCO JORGE ISAAC**, constituyó a favor de mi Mandante **CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL** Hipoteca Abierta de Primer Grado, sobre el inmueble ubicado en el Lote 4 **EL PARAISO** de la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria número **50N-638393**, cuya descripción, cabida y linderos se encuentran debidamente incorporados en la misma escritura, la cual se anexa formando parte de los documentos base de la ejecución.

SEGUNDO El ahora demandado **RODELO MENCO JORGE ISAAC**, mediante el instrumento público señalado, en la cláusula PRIMERA, constituyó dicha hipoteca en donde las partes acordaron que el gravamen hipotecario garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que ya hubiere adquirido o adquiriera en el futuro individual o conjuntamente a favor de **COOPETROL**, en general, todas las obligaciones que adquiriera el aquí demandado y que consten en cualquier clase de documentos de crédito, así como cualquier título valor, certificados o notas débitos en los que figure el deudor Hipotecario directa o indirectamente.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez, el fuero general, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes y por el lugar de ubicación del inmueble.

CANCELACION DE GRAVAMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

Solicito al señor juez que en caso de existir cualquier otra clase de gravamen o limitación al dominio del bien objeto de esta demanda, se sirva cancelarlo en el auto de adjudicación o de aprobación del remate, si se llegare a tal evento procesal.

PRUEBAS

Solicito se acepten, tengan, aprecien y valoren como tales las siguientes:

1. Sírvase tener como aportada la Primera copia de la Escritura Pública número **01225** de la Notaría **Cuarenta de Bogotá D.C.**, la cual se encuentra dentro del expediente principal.
2. Ciclo estimado de amortización que hace parte integral de la Escritura Pública número **01225** de la Notaría **Cuarenta de Bogotá D.C.**
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N-638393**, cuya descripción, cabida y linderos se encuentran debidamente incorporados en la escritura, en armonía con lo establecido con el artículo 554 del Código de Procedimiento Civil, es decir no mayor a 30 días de expedición.
4. Certificado de existencia y representación legal de **CAJA COOPERATIVA PETROLERA – COOPETROL**.

ANEXOS

1. Original del poder debidamente conferido al suscrito para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Dos (2) Copias de la demanda y sus anexos para el traslado de las demandados.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
5. Original de la constancia de la consignación del Arancel Judicial.
6. Cuaderno de medidas cautelares.
7. CD'S mensaje de datos – Demanda y anexos


NOTIFICACIONES

- El demandado **RODELO MENCO JORGE ISAAC**, las recibirá personalmente en **Lote 4 EL PARAISO** de la ciudad de Bogotá.
y/o en la Calle 12 N° 5 – 32 Oficina 303, de la ciudad de Bogotá.
Dirección de Correo electrónico: alex.las.s@hotmail.com

Parte Demandante:

- La Sociedad COOPETROL, las recibirá directamente y por medio de su Representante Legal Doctor **LUIS ALFONSO SAMPER INSIGNARES**, en la Carrera 13 A No. 34-72, Oficina 301, de la ciudad de Bogotá.
Dirección de Correo electrónico: info@coopetrol.com.co
- El suscrito apoderado **OSCAR MAURICIO PELAEZ** en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 29 N° 39 A – 47, Barrio La Soledad de la ciudad de Bogotá D.C.
Dirección de correo electrónico: gerencia@grupojuridico.co

Atentamente,


OSCAR MAURICIO PELAEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.
DIEGO



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PELAEZ OSCAR MAURICIO

quien se identifico con C.C. 93300200 y T.P. 206980 ante la suscrita Notaría.

Bogotá D.C., 2017-07-28 08:41:10

1jsg9

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Codigo verificación: 16h8a



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 02 AGO. 2017

Observaciones. Al Despacho

Y (n) Secretario (as). [Signature]